

ACTA N° 02/26

En la ciudad de Salta, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 19:00 horas, se reúnen en la sede social de la ACDPUS, sita en el Complejo Deportivo "La Loma", los integrantes de la Junta Electoral, a fin de considerar y resolver cuestiones vinculadas con el proceso electoral convocado para la renovación de autoridades de la Institución.

Abierto el acto, la Junta Electoral aborda, en primer término, el requisito de antigüedad exigible a los asociados para ejercer el derecho a voto y para postularse como candidatos.

Al respecto, se deja constancia de que el artículo 4° del Reglamento Electoral Interno de la ACDPUS contempla el requisito de ser socio activo y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años, conforme a la redacción anterior del Estatuto. Sin embargo, con posterioridad, recientemente, en Asamblea Extraordinaria, se aprobó una modificación estatutaria que cuenta con la aprobación de la autoridad de Personería Jurídica, se encuentra publicada en el sitio web institucional y fue difundida por correo electrónico a los delegados de los distintos equipos.

El Estatuto vigente, en su Título III, artículo 10°, establece que, para ejercer los cargos y participar como elector, se deberá contar con una antigüedad como persona asociada no inferior a cuatro (4) años. Asimismo, se deja constancia de que esta adecuación fue asentada mediante Resolución de Comisión Directiva N° 11/26.

En virtud de lo expuesto, y a fin de brindar certeza y claridad a los asociados, la Junta Electoral considera aplicable el requisito de antigüedad mínima de cuatro (4) años previsto en el Estatuto vigente, tanto para la participación como elector como para la presentación de candidaturas, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la normativa institucional. Esta adecuación permite ampliar la participación democrática y posibilita que un mayor número de asociados se involucre activamente en la vida institucional.

Se deja constancia, asimismo, de que en el Acta N° 01/26 de esta Junta Electoral se fijó como fecha para la realización del acto eleccionario el sábado 14 de noviembre de 2026. En consecuencia, podrán votar los asociados que reúnan la antigüedad mínima de cuatro (4) años y que tengan abonada la cuota correspondiente al mes de septiembre de 2026 hasta el viernes 9 de octubre de 2026, inclusive.

A efectos de confeccionar el padrón provisorio con la debida precisión, se estima necesario contemplar el plazo de acreditación de los pagos efectuados hasta la fecha indicada, correspondiente a setenta y dos (72) horas hábiles posteriores. Cumplido dicho plazo, podrá elaborarse y ponerse a disposición de los asociados el padrón provisorio para su consulta y eventual observación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento Electoral, que establece que el padrón provisorio deberá confeccionarse con una antelación de treinta (30) días respecto de la fecha del comicio, la Junta Electoral dispone que será publicado y puesto en exposición el jueves 15 de octubre de 2026.

Con el propósito de asegurar la debida publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y previsibilidad del proceso electoral, la Junta Electoral resuelve comunicar a la Comisión Directiva y, por su intermedio, a los asociados interesados en presentar listas de candidatos, el siguiente cronograma electoral:

1. Observaciones al padrón provisorio

De acuerdo con el artículo 9° del Reglamento Electoral, las observaciones al padrón electoral provisorio podrán formularse dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a su publicación. En consecuencia, el plazo vencerá el martes 20 de octubre de 2026 a hs 12.00.

Las observaciones deberán presentarse por escrito ante la Junta Electoral, que las analizará y resolverá conforme a la normativa aplicable. Las decisiones que adopte al respecto tendrán carácter definitivo e inapelable, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo.

2. Presentación de listas de candidatos

Los asociados interesados en integrar o presentar una lista deberán considerar el requisito previsto en el artículo 4° del Reglamento Electoral, interpretado en concordancia con el Estatuto vigente: ser socio activo y contar con una antigüedad mínima de cuatro (4) años.

Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral hasta el sábado 24 de octubre de 2026, a las 12:00 horas.

A efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos formales, se transcribe a continuación el artículo 12° del Reglamento Electoral:

“Artículo 12: Las listas para ser reconocidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o Lema y/o colores que denominen o identifiquen a la Lista, nombre y apellido, número de asociado, número de documento de identidad, cargo al que se postula cada uno de los integrantes de la misma, debiendo cubrir todos los cargos que se renovarán;
- b) Constituir domicilio a los efectos de notificaciones y demás trámites ante la Junta Electoral;
- c) Designar un apoderado ante la Junta Electoral, quien deberá ser asociado a la ACDPUS y encontrarse en condiciones de ser elector.

En el caso de peticiones de color o uso de nombre o lema idénticos o que, a criterio de la Junta Electoral, pudieran inducir a error en los votantes, se resolverá, de ser posible, adjudicando al apoderado y/o lista de candidatos que lo hubiese utilizado en el comicio anterior, procediéndose, frente a otras circunstancias, a asignarlo por sorteo. La lista no favorecida deberá proponer a la Junta Electoral una nueva identificación dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes.”

Las listas deberán presentarse mediante nota, en original y dos (2) copias, e incluir la conformidad expresa, bajo firma, de cada uno de los candidatos. La presentación deberá contener la totalidad de la información y cumplir con los demás requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

3. Observaciones e impugnaciones a las listas

Las observaciones y/o impugnaciones a las listas de candidatos deberán presentarse por escrito ante la Junta Electoral hasta el martes 27 de octubre de 2026, a las 15:00 horas.

4. Presentación de los modelos de voto

Conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral, el apoderado de cada lista deberá presentar ante la Junta Electoral un ejemplar del modelo de voto que se propone utilizar en el comicio, con una antelación mínima de diez (10) días respecto de la fecha de la elección.

En consecuencia, el plazo para dicha presentación vencerá el miércoles 4 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas.

5. Aprobación del padrón definitivo

La aprobación del padrón electoral definitivo se realizará el lunes 9 de noviembre de 2026.

La Junta Electoral deja expresamente asentado que su actuación se guiará por los principios de transparencia, imparcialidad, responsabilidad, respeto por las normas institucionales y garantía de igualdad para todos los asociados y las listas participantes. En ese marco, manifiesta su plena disposición a trabajar de manera coordinada y solidaria en beneficio de la Institución, procurando que el proceso electoral se desarrolle con claridad, orden y amplia participación.

Asimismo, los integrantes de esta Junta expresan que su intervención responde exclusivamente al compromiso con la ACDPUS y con el fortalecimiento de su vida democrática. El objetivo común es contribuir, con vocación de servicio y responsabilidad institucional, al bienestar presente y futuro de la entidad y de todos sus asociados.

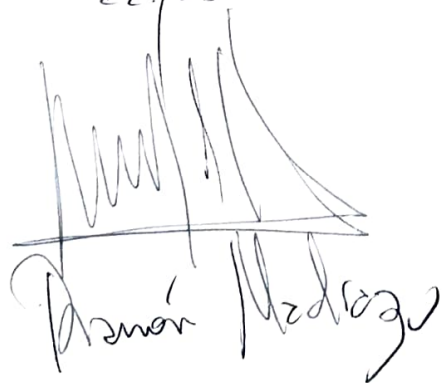
Por último, se resuelve solicitar a la Comisión Directiva que arbitre los medios necesarios para dar amplia difusión a la presente Acta y entregar copia de esta a los apoderados de las listas que se presenten, a los fines que correspondan.

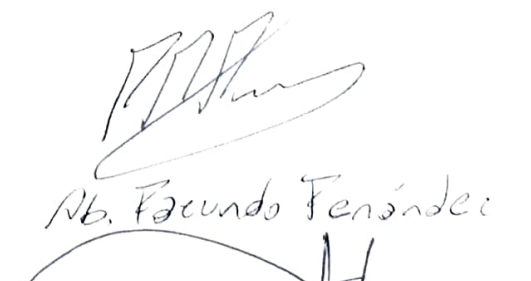
No habiendo otros asuntos que tratar, y en prueba de conformidad con lo actuado y resuelto, se da por finalizada la reunión. Previa lectura y ratificación de su contenido, firman al pie los integrantes de la Junta Electoral.


Ignacio Jara
22.03.137.


C. A. Gringo


Tedencio Zupun


Ramón Rodríguez


Ab. Ricardo Fernández

Dr. Guillermo Matach